

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" 2016-2019, SUSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 2016, ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP) Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.

Monte Patria, 08 de junio de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 7.224.

VISTOS

- :
- La Constitución Política de la República de Chile;
 - Lo dispuesto en el artículo 8°, inciso 1°, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
 - El Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014, que designa como alcalde subrogante a doña Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal, y le confiere a esta la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde";
 - La Resolución Exenta N° 019503, del 25 de febrero de 2016, de INDAP, que aprueba el convenio Programa Desarrollo Local "PRODESAL" 2016-2019", de fecha 19.02.2016;
 - El Oficio N° 010635, del 25 de febrero de 2016, emitido por INDAP donde envía convenio 2016;
 - Sesión Ordinaria N°120 de fecha 08 de marzo de 2016, donde se aprueba por el Honorable Concejo Municipal, el convenio que por este acto se aprueba;
 - El Convenio para la ejecución del programa de Desarrollo Local "PRODESAL", de fecha 19 de abril de 2016; aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.108, del 09 de marzo de 2016;
 - El Ord. N° 961, del 08 de junio de 2016, del Encargado de la Oficina de Desarrollo Local;
 - La modificación de convenio para la ejecución del programa de Desarrollo Local "PRODESAL" 2016-2019, suscrita el 18 de abril de 2016, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y la Municipalidad de Monte Patria;
 - Los Ord N°s 522 y 523, del 28 de marzo de 2016 de la Municipalidad de Monte Patria;
 - Las atribuciones de mi cargo, y

CONSIDERANDO

- :
- Que el municipio, como entidad ejecutora ha solicitado modificar la distribución del aporte monetario comprometido al convenio indicado en los visto, a fin de sustituir la cláusula cuarta, numerales 4 y 5 conforme lo estipula el referido instrumento.
 - Que ambas partes han manifestado su voluntad de modificar el referido convenio.

DECRETO

:

1.- APRUÉBASE la modificación de convenio para la ejecución del programa de Desarrollo Local "PRODESAL" 2016-2019, suscrita el 18 de abril de 2016, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y la Municipalidad de Monte Patria.

2.- DÉJESE constancia que el convenio que por este acto se modifica permanece vigente en todo aquello no reformado por el instrumento que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Pablo Basantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL

- KAAC/PEC/ffc.-
- ODEL
- DAF
- Secretaría Municipal
- Of. de Partes
- Archivo Dirección Jurídica



Karina Aguirre Cerda
**KARINA AGUIRRE CERDA
ALCALDE (S)**

